



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038 - 2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 23 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 030 - 2023-A-MDPN-F de fecha 11 de marzo del 2023, donde se designa a don José María Condemarín Céspedes como Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y a fin de garantizar el desenvolvemento de la administración municipal, y la continuidad de los servicios públicos de esta nueva Gestión Municipal de contar con un Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y, por ende, su designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680, en sus artículos pertinentes establece categoría de gobiernos locales para el ámbito distrital, y, con ello el carácter propio de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su plena competencia y dentro de su jurisdicción;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dada su categoría de gobiernos locales que institucionalizan y gestionan los intereses propios de la colectividad corresponden a ello con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les son competentes al cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público, quien a su vez se encuentre en el entorno de quien lo designe o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto de los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1) 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo

Estados para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C 20182126412



8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de Personal – CAP;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre elección y remoción (Informe Técnico 000122-2022-Servir-GPGSC).



Asimismo, SERVIR en el precitado Informe ha señalado que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de su función o directivo de la entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, el personal bajo análisis solo es contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2023- A-MDPN-F, de fecha 11 de enero de 2023, se designó a don José María Condemarín Céspedes en el cargo de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y su reglamento e instrumentos de Gestión ROF, CAP, PAP, y otros.



Asimismo, con Informe Técnico 001005-2022-Servir-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha concluido que "El retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingresa a laborar en un puesto de dirección o de confianza; en ese sentido, resulta válido que una entidad empleadora, sin necesidad de fundamentar su decisión, pueda dar por concluida la designación por retiro de la confianza, sin que dicho cese vulnere derecho constitucional alguno. Siendo así, el Alcalde de esta Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ha decidido culminar la designación de don José María Condemarín Céspedes en el cargo de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de esta municipalidad.

Que, a fin de garantizar el desenvolvimiento de la administración municipal, y la continuidad de los servicios públicos se debe formalizar la designación a quien corresponda a través del respectivo acto administrativo; en ese sentido, de conformidad a normatividad mencionada en los considerandos anteriores, el Sr. Alcalde considera conveniente DESIGNAR en el cargo de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, a don Dante Jesús Velasco Huamán, identificado con DNI N°75836541.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estamos para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a señor **DANTE JESUS VELASCO HUAMAN**, identificado con DNI N° 75836541, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y normas Reglamentarias, e instrumentos de Gestión ROF.CAP. PAP, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 030 - 2023-A-MDPN-F, de fecha 11 de enero del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...